RESOLUCION Nº 226/2016.

POR LA QUE SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2016 "ADQUISICION DE UPS DE 10.000 VA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO 2DO. LLAMADO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" – ID N° 310023, Y SE APRUEBA LA CREACCION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES, LA CONTRATACION DIRECTA "PARA LA ADQUISICON DE UPS PARA LA CIRCUNSCRICPION JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL" Y SE ARPUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES E INICIO DEL LLAMADO.----------

San Lorenzo, 22 de Noviembre de 2016.-----

VISTO: El Dictamen N° 84/2016 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 508/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 144/2016 de fecha 20 de setiembre del 2016, se aprobó las Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 17/2016 "ADQUISICION DE UPS DE 10.000 VA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO 2DO. LLAMADO" ID Nº 310023, y se encargó a la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 128/2016 de fecha 29 de agosto de 2016, se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas para el mencionado llamado, integrado por los siguientes funcionarios: Sra. Gloria Pont, Técnico Patrimonio y Suministro, Ing. Gaspar Sosa, Jefe de Sección Informática y Sra. Deisy Olmedo, Técnico de Servicios Generales.----------

Que, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 34/2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, el cual contiene el análisis y secuencia así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley Nº 2015/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21909/03. ----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 31"Cancelación de la Licitación" de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", se establece que la convocante podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas.----------

Que, viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en cuanto a la cancelación y.--

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, procedió conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadra a lo establecido: en el **Articulo 16 Inc. c)** el cual menciona "...Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...", y el **Articulo 34 – Procedimientos - "in fine"**, en cuanto a la elaboración de la Carta de Invitación, la cual se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.------

Que, el Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 21909 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que: "....La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica, además deberá ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante"... ----------

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración Dpto. Central

Dr. Santiago Adán Brizuela Servín
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

Que, por tanto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20º de la Ley Nº 2051/03, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3.439/07 " QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art.10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, ha encomendado a la Unidad de convocatoria la elaboración el Pliego de Bases y Condiciones respectivo y el ámbito solicitante ha elaborado las especificaciones técnicas, cumpliendo con los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **el.**----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ART. 1º; **CANCELAR**, el llamado a Contratación Directa N° 17/2016 "ADQUISICION DE UPS DE 10.000 VA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO 2DO. LLAMADO".----------

ART. 2º; **COMUNICAR,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

ART.3º; **APROBRAR,** la Creación del Programa Anual de Contrataciones PARA LA ADQUISICON DE UPS PARA LA CIRCUNSCRICPION JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL.----------

ART. 4º; **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y AUTORIZAR el llamado en la modalidad de Contratación Directa, su publicación a través de la Pagina Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP (www.dncp.gov.py) y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

ART. 5º; **ENCARGAR**, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 6º; **ANOTAR**, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.--------

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración Dpto. Central

Dr. Santiago Adán Brizueia Servín
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA

Ante mí:

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central